

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2019-00051-01.
Demandante: Juvenil Balanta Carabalí y otros
Demandado: Cosechar Limitada en Liquidación y otro
Asunto: Auto obedece lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintidós (22) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Recibido el expediente contentivo del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **JUVENIL BALANTA CARABALÍ, OLFANIA LOBOA ARARAT, SANDRA PATRICIA BALANTALOBOA y DARLY BALANTA LOBOA** frente a **COSECHAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** y el **INGENIO LA CABAÑA S.A.**, proveniente de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, que mediante providencia AL1858 de 2 de agosto de 2023, decidió declarar **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación formulado en contra de la sentencia proferida por Sala de Decisión de este Tribunal el día 1° de noviembre de 2022, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por el Superior en el presente proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes la decisión emitida por la H. Corte Suprema de Justicia, antes enunciada.

TERCERO: FIJÉSE a cargo de los demandantes y a favor de las demandadas, por concepto de las agencias en derecho correspondientes a la segunda instancia, dentro del proceso de la referencia, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.160.000.00)**, que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

CUARTO: Ejecutoriado el auto anterior devuélvase el expediente al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4de20a4bdab7842fc97dbe95195fa8b08d891bd7683b60f2b7d5bc70debb46d**

Documento generado en 22/08/2023 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>